

Ayuntamiento, su aprobación definitiva, el pago de ellas y devolución de la fianza, conforme todo á lo determinado en la condición novena de las económicas del Contrato.

Istrána d' Sr Loper no figura en el dictámen cuando ha ido en la Comisión.

ix
El Dr Solís contesta que es por que ha oido decir que el Dr Loper iba a presentar voto particular y el Dr Alcalde le escrita á que lo cuenta, contestando el Dr Loper que la Comisión no dá razones en el dictámen, replicandole el Dr Salaras que lo primero es que el autor del voto particular de las suyas se discutan y se voten.

Dijo Sr Loper proponer no se reciba dicho camino.

El referido Dr Loper D Ricarda propone que no se reciba dicho camino fundado en que no está en arreglo a las condiciones de contrato, pues ha tenido lugar de observar que los espesores no son los que marca el pliego de condiciones, pues ha hecho que un peón haga tres cátas en distintos puntos, resultando en algunos puntos con doce centímetros menos de espesor, lo cual es intolerable, por mas que creé que no era posible resultare otra cosa por los defectos que nota en el pliego de condiciones, que ciertamente no son imputables al Contratista, lo que manda á las avenidas, hace que el camino resulte peor.

Discusion sobre dicho asunto.

El Dr Solís defiende el dictámen toda vez que al recibirse provisionalmente el camino estaba en otras condiciones, y no es culpa del contratista, se pasará á hacer la recepción definitiva diez y ocho días después del señalado, que ha notado que en los puntos indicados por el Contratista no habrá falta en el espesor, y por consiguiente procede su recepción.

ix.
El Dr Loper Gómez dice que lo oficial es lo certificado en la recepción provisional, donde el camino resultó con condiciones, habiendo sucedido despues

